



MINISTERIO DE SALUD

N° 036-2020/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 25.05.2020

VISTOS: El Informe N° 108-2020-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 185-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 167-2020-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 167-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

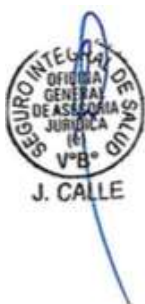
Que, mediante Nota Informativa N° 028-2020-SIS/GMR NORTE, el Gerente de la Gerencia Macro Regional Norte informó a la Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud – SIS que el señor Giove Eduardo Alcalde Castañeda ha presentado su renuncia al cargo de Director de la Unidad Desconcentrada Regional - UDR La Libertad, proponiendo la designación temporal de la Médico Cirujano Maritza Claudia Barba Bernal en el citado cargo, con eficacia anticipada a partir del 18 de mayo de 2020 y en tanto se contrata al titular de dicha plaza;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 108-2020-SIS-OGAR/OGRH, concluye que “(...) *resulta viable designar temporalmente a la servidora CAS Maritza Claudia Barba Bernal, en el cargo de Directora de la Unidad Desconcentrada Regional La Libertad del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la UDR La Libertad, con eficacia anticipada a partir del 18 de mayo de 2020 y en tanto se contrate al titular de dicho cargo*”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que “*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*”;

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que “*El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros*”;

Con el visto del Director General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora CAS MARITZA CLAUDIA BARBA BERNAL, en el cargo de Directora de la Unidad Desconcentrada Regional La Libertad, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones, con eficacia anticipada a partir del 18 de mayo de 2020 y en tanto se contrate al titular de dicha plaza.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ECÓN. MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
SECRETARIO GENERAL

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO

Secretario General
Seguro Integral de Salud

